



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS VIALES POR HORA. -

1_ DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente servicio contempla tareas de encauce, protección de márgenes y el movimiento en obra a ejecutarse con una retroexcavadora, siendo la zona de trabajo en Ruta Nacional N° 65 Tramo: Emp. RN38 – Lte. Tuc/ Catamarca - km 35,00 Puente s/ Río Cochuna.

2_ DESCRIPCIONES PARTICULARES:

Renglón Nº 1 -	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A ORUGAS
-----------------------	---

Alquiler por horas/máquina, de una **RETROEXCAVADORA A ORUGAS**, de acuerdo a las siguientes características y condiciones, mínimas:

- a. Potencia mínima: 130 HP.
- b. Capacidad mínima de Balde: 1.0 m³.-
- c. Balde reforzado para permitir trabajos con rocas de un volumen mayor a 0.5 m³
- d. Odómetro en perfecto funcionamiento y legibilidad. (No excluyente)
- e. Incluidos operarios, combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, seguros, y todo otro gasto necesario para la completa prestación del servicio.

3_ CONDICIONES DEL SERVICIO:

Las tareas consistirán en encauzar dicho río hacia la margen derecha, como así también acopiar piedras de un volumen próximo a 0.5 m³ en la margen izquierda para proteger el estribo emplazado con esa orientación para posteriormente realizar, a cargo de la DNV, vinculaciones con cables de acero.

Estas tareas serán las consideradas en general, pues en caso que hasta el comienzo del servicio dicho cauce sufra alguna alteración que requiera intervención de este equipo, esta Dirección Nacional podrá solicitarlo en pos de solucionar tal demanda.

Las unidades, deberán estar a disposición de la D.N.V, dentro de las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas subsiguientes de perfeccionada la orden de contratación, salvo orden en contrario por escrito de la Supervisión de obra, debidamente justificada. –



Todo el personal que emplee el proveedor, tanto operadores de equipos como auxiliares, ESTARÁ A SU CARGO respecto a sueldos, viáticos, seguros, vacaciones, aportes jubilatorios, sindicales, seguros (ART) y demás leyes sociales, sin excepción. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a todas las leyes laborales vigentes o que rijan en un futuro.

La Dirección Nacional de Vialidad - 3° DISTRITO queda excluida de toda relación de dependencia con el personal mencionado, quedando exento de responsabilidad por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que efectúe el personal o terceros.

Por otro lado, deberá contar con un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL hacia terceros por cualquier accidente que pudiera ocasionarse y los Seguros para las maquinarias empleadas y para el personal que trabaje acorde lo establece la legislación vigente.

El personal que conduzca la maquinaria estará bajo la directiva de la Supervisión de la D.N.V que se designe al efecto, con la que se coordinarán los horarios, la forma de trabajo y demás condiciones necesarias para ejecutar las tareas de manera tal de recuperar la transitabilidad segura en el menor tiempo.

Los equipos afectados a las tareas NO PODRÁN SER RETIRADOS DE LA ZONA DE TRABAJO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA D.N.V.

Para el caso de desperfectos en cualquiera de las unidades DEBERÁN SER REEMPLAZADAS por otras de características similares o Superiores, previa autorización y aceptación de la D.N.V.-

4. PLAZO DEL SERVICIO:

Las unidades deberán cumplir con la cantidad de HORAS/MÁQUINAS de producción, en la Cantidad y el Plazo, indicados en la solicitud de bienes y servicios y/o en las Condiciones indicadas en la documentación que forma parte del presente contrato. –

5. MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:

Se realizará, a través de la cuantificación de las horas máquina que registren la Supervisión y/o los sistemas de control específicos de las unidades motivo de este contrato.

A esos efectos, se confeccionará una planilla diaria detallándose el inicio y fin del jornal diario, efectuándose las mediciones en presencia del responsable y/o maquinista designado por el oferente y el Supervisor designado por la D.N.V, suscribiendo ambos la misma. Esta condición es requisito ineludible, para el pago del servicio objeto de esta compulsión.

El pago del servicio incluye el traslado en carretón de los equipos hasta la zona de trabajo designada por la Supervisión, incluirá un traslado adicional, para tareas complementarias que resulten necesarias, dentro de un radio máximo de 15 km medidos desde el puente s/ Río Cochuna, RNN° 65 – Km 35, considerado como centro de operaciones de tareas.



5. PENALIDADES:

La Contratista se obliga expresamente a cumplir las condiciones indicadas en la documentación técnica que forman parte de la presente, y para el caso de registrarse incumplimientos presenciales de los equipos, por la razón que hubiere lugar, en los lugares especificados por la Supervisión o ante la falta de reemplazo de los mismos por fallas mecánicas, la misma se hará pasible, en todos los casos, a la aplicación de una penalidad por cada día hábil de retraso parcial o completo, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de contrato, de la unidad y/o unidades que incumplan, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Una vez alcanzado este porcentual, se procederá sin más trámite a la rescisión de la Orden de Trabajo más las penalidades correspondientes previstas en el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS VIALES POR HORA (ESPECIFICACIONES TECNICAS)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.